

**ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE:
SWISSCONTACT (FUNDACIÓN SUIZA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO TÉCNICO) Y LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENÉ MORENO”**

Conste la presente Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA. - (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

Concurren a la firma y suscripción de la presente “**Adenda de Modificación**” al **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**:

- 1.1. **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO - UAGRM**, representada en este acto por su Vicerrector en ejercicio del Rectorado, el MSc. Reinerio Vargas Banegas, con Cédula de Identidad N° 3210350 – SCz., (legalmente en ejercicio del Cargo de Rector, mediante **Resolución Rectoral N° 031/2023**, de fecha de 10 de febrero de 2023 y domicilio ubicado en la Av. Santa Cruz esq. Guatemala – Campus Universitario – Edificio de Rectorado. Despacho del Rector), en adelante para fines del presente convenio, **UAGRM**.
- 1.2. **EL SWISSCONTACT: FUNDACION SUIZA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO TECNICO**, como ejecutora del Proyecto Mercados Inclusivos financiado por la Cooperación Sueca y Suiza en Bolivia, institución privada establecida y registrada en Suiza en 1959. En Bolivia tiene actividad de desarrollo desde el año 1988 y cuenta con la autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, mediante Resolución Ministerial 143/91, representada por la señora Sandra Nisttahusz, con CI 2709458 LP, Directora General del Proyecto Mercados Inclusivos de Swisscontact, en mérito al Testimonio de Poder N° 291/2019 de fecha 04 de julio de 2019, otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 019 a cargo de la Abg. N. Marlene Taboada con asiento en esta ciudad, que en adelante se denominará **Swisscontact**.

A efectos de la presente **Adenda de Modificación al Convenio**, las personas jurídicas identificadas en los numerales anteriores, serán denominadas en su conjunto como **PARTES** e individualmente como PARTE.

SEGUNDA. – (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).

Con respecto a la cláusula **Sexta del Convenio**, denominada PRESUPUESTO, DESEMBOLSOS y AUDITORÍA, (que está prevista con base en los aportes del proyecto Mercados Inclusivos y de UAGRM), se tiene que por razones de viabilidad y premura en la necesidad de arrancar este semestre las actividades programadas, es preciso modificar el procedimiento que había sido establecido en el Convenio para el desembolso de los recursos económicos por parte de Swisscontact, para la gestión 2022 y así lograr un procedimiento menos burocrático y que por esta gestión, se lo desarrolle de manera más práctica y ágil.

La presente Adenda al convenio se encuentra comprendida dentro de los cánones contemplados en la cláusula **Decima Sexta.- (Enmiendas, Modificación, /o Ampliación de cláusulas)**, que prevé textualmente en el Convenio suscrito lo siguiente: *“Cualquier variación, enmienda o modificación o ampliar las cláusulas de este convenio, será a través de una adenda, las mismas que formarán parte integrante e indisoluble del presente Convenio, se procederá previa solicitud por escrito de una de las partes suscribientes y debidamente firmado por sus representantes legales, fundamentando y exponiendo los motivos, siempre y cuando no se afecte al fondo del Convenio”*.

Asimismo, enmarcada la decisión descrita en concordancia con lo previsto en los **Artículos 141.- y 142.- de la Sección XIII De la Extensión e Interacción Social, del nuevo Estatuto Orgánico Universitario, que le faculta a la" DEIS – Dirección de Extensión e Interacción Social"** representar, administrar, dirigir cumplir y hacer cumplir los fines y objetivos de la Universidad.

TERCERA.- (OBJETO).

El objeto de la presente ADENDA es la de modificar la cláusula **Sexta.- (Presupuesto, Desembolsos y Auditoría), el inciso 6.2.-**

6.2. Desembolsos

La **UAGRM**, a través del Director de la DEIS M.Sc. Nicolás Ribera Cardozo o mediante un funcionario de planta designado por el Director, recibirá los desembolsos a ser efectuados por **SWISSCONTACT** en una cuenta bancaria específica, desde la cual se manejarán los recursos financiados por **ASDI**.

En caso que el Director de la DEIS designe a un funcionario, este comunicará a **SWISSCONTACT**, mediante nota expresa el nombre del funcionario asignado, la Entidad Financiera y número de cuenta donde se realizarán los desembolsos.

Los aportes canalizados por **Swisscontact**, serán desembolsados a la **DEIS**, en dinero en bolivianos, de acuerdo a un cronograma definido (ver anexo 2) en función a un presupuesto anual detallado, para su administración y descargo mensual correspondiente, según la guía de manejo de recursos de **Swisscontact** y del Proyecto. Cada desembolso solicitado deberá tener como condición la ejecución de, al menos el 80% de los fondos entregados previamente (excepto en el primer desembolso).

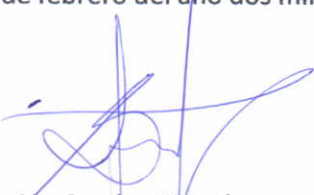
CUARTA. – (CONTROL).

Para facilitar la elaboración de los protocolos complementarios y para supervisar su operatividad y cumplimiento, el Director de la DEIS M.Sc. Nicolás Ribera Cardozo, será PARTE de la comisión y se constituirá una comisión paritaria de seguimiento integrada por representantes de las partes, cuyos integrantes quedarán consignados en éstos.

Dicha comisión realizará una evaluación **semestral o anual** de las acciones realizadas o en curso y elaborará un informe que será comunicado a la Directora de **Swisscontact** y al Rector de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" y comparecientes. Dicha evaluación será considerada para los efectos de la continuidad del Convenio.

QUINTA. – (CONFORMIDAD).

En señal de conformidad, para su fiel y estricto cumplimiento, las partes suscriben el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Santa Cruz, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.



Lic. Sandra Nisttahusz
Directora Proyecto Mercados Inclusivos
SWISSCONTACT



Dr. Reinero Vargas Banegas
VICERRECTOR EN EJERCICIO DE RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"